



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL



UNIÓN EUROPEA
El Fondo Social Europeo
Invierte en tu futuro

D^a M^a Luisa Guerrero Tramoyeres, Técnico de Apoyo a la Contratación, como Secretaria de la Mesa de Contratación de esta Consejería, respecto al contrato de servicios denominado: **AULA DE APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA** COFINANCIADO AL 40% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FSE+ 2021-2027. Ejecución 2023-2024 (exp. n^o 030/2023)

CERTIFICO:

Que la Mesa de Contratación, en su reunión del día 21 de noviembre de 2022, ha acordado excluir de la licitación a la empresa **ACAYA NATURALEZA Y VIDA S.L.**, por lo siguientes motivos:

Previamente a la apertura del sobre n^o 1, se ha procedido a comprobar la Habilitación precisa para la ejecución del contrato (a aportar de oficio por la Administración Autonómica), de conformidad con el apartado 6 de la cláusula 1 del PCAP: “Las entidades licitadoras deberán haber efectuado, en todo caso, antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas, la comunicación previa de inicio de la prestación de actividades sociales a través de un servicio”.

La comunicación previa de inicio de la prestación de actividades sociales a través de un servicio no podrá tener una eficacia demorada a un momento posterior al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

A los efectos de lo establecido en el párrafo anterior el sector de atención y la tipología del servicio serán las siguientes:

Sector de atención: Personas con Discapacidad Física.

Tipología de servicio: Tratamientos especializados.

Subtipo: Formación y/o recuperación profesional.

De dicha comprobación se ha constatado que la empresa ACAYA NATURALEZA Y VIDA S.L es titular del servicio denominado ACAYA, SERVICIO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL, con número de registro S8447 y fecha de inscripción 15 de noviembre de 2022, en la tipología “Servicio de prevención e inserción sociolaboral” dirigido al sector de atención “Otros grupos en situación de necesidad”, sin que exista constancia de que con posterioridad a dicha inscripción haya presentado solicitud de autorización administrativa de creación de un centro de servicios sociales o comunicación previa de inicio de un servicio de acción social, que se ajuste a los requerido en el PCAP.

Por lo que, al no haber efectuado tal comunicación previa en el plazo establecido, la Mesa decide excluirla de la licitación.

Contra el presente acto de trámite, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o ante los lugares establecidos en el artículo 16. 1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiéndolo comunicar, en este caso, al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia o los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículos





**Comunidad
de Madrid**

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLITICA SOCIAL



UNIÓN EUROPEA
El Fondo Social Europeo
Invierte en tu futuro

123 y 124 de la Ley de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a fecha de firma

LA PRESIDENTA DE LA MESA
Vº. Bº.

LA SECRETARIA DE LA MESA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **090750945499867444386**